

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 96**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 20 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 3 de 2011

En Madrid, a 7 de enero de 2011.—La ilustrísima señora doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia del número 96 de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 20 de 2010, a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, contra doña María Teresa Ortega Gene y don Gheorghe Bogdan Jubleanu.

Fallo

Estimo la demanda formulada por el abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Teresa Ortega Gener y don Gheorghe Bogdan Jubleanu, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 14.177,35 euros, intereses de demora desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de cinco días, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, código de cuenta 4974, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 20 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Gheorghe Bogdan Jubleanu la sentencia dictada con fecha 7 de enero de 2011 en el juicio ordinario número 20 de 2010.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/5.413/11)